

RESOLUCIÓN N° **1009-23**

PARANÁ, **05 JUL 2023**

VISTO:

El Expediente N° S01:0005688/2023 - CARATULADO "SOLICITA LA COMPRA URGENTE DE UNA BOMBA DE AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad real y urgente de atender el requerimiento realizado por la Secretaría General y el Departamento Intendencia y la División Almacenes del Rectorado de la Universidad en referencia a la adquisición de una (1) Bomba de agua centrífuga monofásica de 1 HP de potencia, destinada al reemplazo de la instalada con las mismas características técnicas, la que se encontraba funcionando hasta la fecha 03 de Julio de 2023 como equipamiento para el abastecimiento de los tanques de agua que alimentan los diferentes baños e instalaciones del Rectorado, fecha en que se ha producido el imprevisible y desafortunado evento, quema del motor de la bomba existente; producto de la baja presión de agua que está sufriendo la Ciudad, dicha situación provoca la imposibilidad de utilizar los baños por parte del personal que se encuentra trabajando en las instalaciones del rectorado, para poder higienizarse y realizar demás necesidades básicas, se ha realizado la tramitación para la compra, a través de la Contratación Directa por Vía de Excepción N°3 - Expediente N° S01:0005688/2023 U.A.D.E.R._RECTORADO.-

Que la adquisición del equipamiento solicitado resulta indispensable y urgente para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones en el Rectorado de UADER.

Que ha tomado intervención el día 04 de Julio del corriente año el Responsable del Departamento Intendencia y la División Almacenes del Rectorado de la Universidad Tec. Gerardo Mario Ríos, el cual ha informado a foja N° 01 que la bomba instalada en el Rectorado de UADER, se encuentra quemado el motor.

Que a los efectos de concretar la adquisición del bien mencionado

precedentemente se ha incorporado a las actuaciones presupuesto de la firma del ramo que cumple con los requerimientos técnicos y formales, VALENTINUZ HNOS. S. A. con CUIT: 30-54027424-6.-

Que la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de la Universidad según Presupuesto incorporado a foja Nº 02 de las presentes actuaciones, el valor de la nueva bomba asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00), ha realizado la reserva presupuestaria en la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Que en virtud de la documental obrante en las actuaciones la Comisión de Compras del Rectorado de la Universidad ha realizado su evaluación de competencia, confeccionando el Cuadro de análisis y el Acta de Pre Adjudicación en la que se recomienda, considerando lo informado por el Responsable del Departamento Intendencia y la División Almacenes del Rectorado de la Universidad Técnico Gerardo Mario Ríos, área técnica competente en la materia, adjudicar la compra del ítem Nº1 a la propuesta de la firma VALENTINUZ HNOS. S. A. con CUIT: 30-54027424-6, por un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00), resultando el mismo conveniente a los intereses de la Universidad teniendo en cuenta las características del bien cotizado y su precio.-

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad emitiendo sus correspondientes informes de competencias.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 27 Inc. c) apartado b) número 9) de la Ley Nº 5140 de Contabilidad y Administración de los Bienes y las contrataciones (T.O. Decreto 404/95 MEOSP) y su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Art. 142 numeral 10º), y sus modificatorios, en especial Decreto 1229/2023 M.E.H.F. y Ordenanza C.S Nº 147 U.A.D.E.R.

Que el egreso resultante de la presente gestión deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0202 - Programa 01– Sub Programa 00 – Proyecto 00 - Actividad 01– Obra 00 – Finalidad 3 – Función 47 – Fuente de

Financiamiento 12 – Sub Fuente de Financiamiento 0237 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Partida Sub Parcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.- PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00).-

Que resulta necesario facultar a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de ésta Universidad a efectuar el correspondiente pago a la firma adjudicataria contra entrega del bien y factura conformada.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso h) e i) *“Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad”* del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el ámbito de ésta Universidad en referencia a la Contratación Directa por Vía de Excepción N°3 - Expediente N° S01:0005688/2023 U.A.D.E.R_RECTORADO tendiente a la compra de una (1) Bomba de agua centrifuga monofásica de 1 HP de potencia destinada al abastecimiento de los tanques de agua que alimentan los diferentes baños e instalaciones del Rectorado, para asegurar el normal funcionamiento de estas instalaciones.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra del ítem N°1 a la propuesta de la firma VALENTINUZ HNOS. S. A. con CUIT: 30-54027424-6, por un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00), resultando la misma conveniente a los intereses de la Universidad teniendo en cuenta las características del bien cotizado y su precio.-

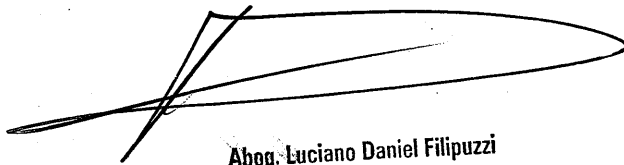
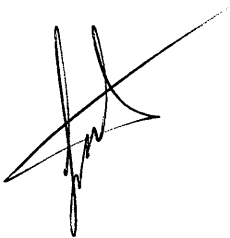
ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente erogación en lo dispuesto en el Artículo 27 Inc. c) apartado b) número 9) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración de los Bienes y

las contrataciones (T.O. Decreto 404/95 MEOSP) y su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Art. 142 numeral 10º), y sus modificatorios, en especial Decreto 1229/2023 M.E.H.F. y Ordenanza Nº:147 C.S. - U.A.D.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión en la siguiente partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0202 - Programa 01– Sub Programa 00 – Proyecto 00 Actividad 01– Obra 00 – Finalidad 3 – Función 47 – Fuente de Financiamiento 12 – Sub Fuente de Financiamiento 0237 – Inciso 4 – Partida Principal 3 -- Partida Parcial 9 – Partida Sub Parcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.- PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00).-

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de ésta Universidad a efectuar el correspondiente pago a la firma adjudicataria contra entrega del bien y factura conformada.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos